



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguaic@yahoo.com

Comayagua, 31 de agosto, 2022

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Antonia Chavez.
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Recibido 16/9/2022

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GOBERNACION
JUSTICIA Y DESARROLLO REGIONAL
ASISTENTE DE GOBERNACION
COMAYAGUA, COMAYAGUA

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **miércoles 31 de agosto, 2022** y registrada en el **ACTA No. 19** en el **Tomo 81**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 352-353

La Secretaria dio lectura al Acta anterior. Previo a su aprobación y durante la discusión se observó errores en el **Informe del II Trimestre del 2022**. Por lo que se hizo comparecer al encargado del departamento de Contabilidad y Presupuesto, quien afirmó el error que se cometió en el departamento por lo que, solicitó la aprobación para realizar la enmienda al punto de Acta N° 17 del Tomo 81, punto 8, letra a) del folio 324 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el día 16 de agosto del 2022; en donde se aprobó la enmienda para efectuar los cambios siguientes en el **informe de ingresos y egresos correspondiente al II trimestre del año 2022**" presentado por el señor Alcalde Municipal; específicamente en el **párrafo de la inversión** y en el **cuadro resumen de la ejecución presupuestaria del II trimestre del año 2022**. Por lo que, los valores a enmendar y que han sido aprobados por la Corporación Municipal se detallan a continuación:

La Inversión: L. 32,275,004.98 que representa el **45.70%** de los egresos del Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Obras y Maquinaria y Equipo L. **32,275,004.98**
Gastos para Inversión **0.00**

Ejecución de egresos II trimestre 2022

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	24,695,672.28

Inversión + gastos de inversión	32,275,004.98
Activos financieros	0.00
Transferencias	9,637,680.68
Deuda publica	4,101,695.75
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales II trimestre 2022	70,710,053.69

PUNTO No. 5) SEGUIMIENTO DE ACUERDO Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 353

Se recibió del Contador Municipal, para aprobación, la respuesta a las observaciones y recomendaciones emitidas por el personal técnico de la Unidad de Análisis y Dictamen sobre **"La Rendición de Cuentas GL del III trimestre y el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al III trimestre del año 2021"** en el marco del artículo 194, 195 y 196 de las disposiciones generales del presupuesto general de la República de Honduras y los artículos 92 al 98 de la Ley de Municipalidades, artículos 172, 173, 176 al 185 del reglamento y artículo 29 de la ley de Administración Pública.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la respuesta de Contabilidad a las observaciones y recomendaciones emitidas por el personal técnico de la Unidad de Análisis y Dictamen sobre **La Rendición de Cuentas GL del III trimestre y el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al III trimestre del año 2021"**.

Letra b) Folio 354

Se recibió del Sr. Adonis Reniery Padilla Marcía representante legal de la Empresa Transportes Martínez, solicitud de autorización para extraer de material para relleno en la Colonia Valentín Suarez y Julio Cesar Pinto, mismo que será utilizado en la ampliación de iglesia evangélica para área verde y juegos para niños y ubicación de plantel para futura construcción de kínder para dichas colonias.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente, la Comisión Municipal de Ambiente y el departamento de Planificación y Gestión Urbana para dictamen técnico.

Letra c) Folio 354

Se recibió del abogado Carlos H. Medrano Perdomo, representante legal de la Sociedad Mercantil SITES HONDURAS, SA. DE C.V. solicitud de permiso de construcción de una torre para equipo de telecomunicaciones en inmueble propiedad de Maribel Flores Pérez ubicado en la Colonia Iván Betancourt.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente, la Comisión Municipal de Ambiente y el departamento de Planificación y Gestión Urbana para dictamen técnico.

Letra d) Folio 354-355

Se recibió del abogado Carlos H. Medrano Perdomo, representante legal de la Sociedad Mercantil SITES HONDURAS, SA. DE C.V. solicitud de permiso de construcción de una torre para equipo de telecomunicaciones en inmueble propiedad de Maribel Flores Pérez ubicado en la Aldea Piedras Azules carretera hacia la Libertad frente a la Empresa ARGOS.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente, la Comisión Municipal de Ambiente y el departamento de Planificación y Gestión Urbana para dictamen técnico.

Letra e) Folio 355

Se recibió del abogado Carlos H. Medrano Perdomo, representante legal de la Sociedad Mercantil SITES HONDURAS, SA. DE C.V. solicitud de permiso de construcción de una torre para equipo de telecomunicaciones en inmueble propiedad de Maribel Flores Pérez ubicado en El Carrizalito Aldea El Volcán.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente, la Comisión Municipal de Ambiente y el departamento de Planificación y Gestión Urbana para dictamen técnico.

Letra f) Folio 355

El Sr. Luis Enrique Dubón Santos solicita que un área colindante a inmueble de su propiedad y ubicada en la Colonia Residencial Los Geranios sea declarada área natural privada y se le otorgue a él el cuidado y mantenimiento exclusivo.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente, la Comisión Municipal de Ambiente y el departamento de Catastro para inspección e informe.

Letra g) Folio 355-356

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos de proyectos que ya se ejecutaron para alimentar asignaciones presupuestarias de proyectos según planificación del departamento de Desarrollo Comunitario.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS	DE MAS
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 008 Construcción centro comunal I etapa Comunidad de La Escalera	400,000.00	
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 016 Construcción centro comunal I etapa Colonia 3 de Octubre	400,000.00	
05-02-463	Construcción, Adición y mejora de viviendas populares FDP 040 Mejoramiento iglesia La Caridad Barrio La Caridad	34,475.00	
05-02-475	Construcción, Adición y mejora calles y puentes rurales	150,296.00	

05-02-475	FDP 120 Construcción de puente Aldea El Sute Construcción, Adición y mejora calles y puentes rurales	977,158.10	
05-02-475	FDP 121 Construcción de puente Aldea El Cantoral Construcción, Adición y mejora calles y puentes rurales	216,312.83	
05-02-461	FDP 127 Mejoramiento de puente Aldea San José de la mora Construcción, Adición y mejora de edificios populares		2178,241.84
	FDP 021 Contraparte proyectos infraestructura Educat. Municipio de Comayagua		
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	2178,241.93	2178,241.84

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos de proyectos que ya se ejecutaron para alimentar asignaciones presupuestarias de proyectos según planificación del departamento de Desarrollo Comunitario.

Letra h) Folio 356-357

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar una ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por haber recibido fondos del comité pro mejora de la Colonia Julio Cesar Pinto como contraparte para la ejecución del proyecto Construcción de Sistema de alcantarillado sanitario.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Comité pro mejoras Colonia Julio Cesar Pinto	250,000.00
	Total de la ampliación de ingresos	250,000.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-465	Construcción, Adición y mejora de alcantarillado sanitario	250,000.00
	FDP 202 Construcción sistema de alcantarillado sanitario Colonia Julio Cesar Pinto	
	Total de la ampliación de egresos	250,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la ampliación de ingresos y egresos, por haber recibido fondos del comité pro mejora de la Colonia Julio Cesar Pinto como contraparte para la ejecución del proyecto Construcción del Sistema de alcantarillado sanitario.

Letra i) Folio 357

Miembros del Patronato de la Colonia Lazos de Amistad solicitan solución al problema presentado después de haber recibido la resolución de la Corporación Municipal en el sentido de contratar un profesional del derecho para tramitar la liberación de gravamen

de los documentos de propiedad de sus viviendas, que les impiden vender, o hacer mejoras por considerarse un patrimonio familiar, y estos debido a que dicho procedimiento ha sido rechazado por el Poder Judicial.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra j) Folio 357-358

Se recibió solicitud de exoneración de pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios para el periodo 2023 de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elga Limitada, presentada por la representante legal la Abogada Johana Melissa Girón Martínez.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra k) Folio 358

Se recibió solicitud de exoneración de pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios para el periodo 2022 de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, presentada por la representante legal la el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra l) Folio 358-359

De la Gerencia del Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase Complementaria se recibió solicitud para autorización de apertura de cuentas bancarias en dólares y en lempiras para depósito de fondos de subvención.

Estos fondos provenientes de la AECID vienen para mejorar la gestión en el uso del recurso hídrico en los municipios de Comayagua Lejamaní y Ajuterique a través del fortalecimiento del operador Aguas de la Sierra de Montecillos.

Las cuentas son las siguientes:

- a) Cuenta principal de ahorro en dólares, del proyecto a nombre de “Alcaldía Municipal de Comayagua/Programa de mejora de gestión del recursos hídrico Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de los municipios de Comayagua, Lejamaní y Ajuterique. Con firma mancomunada entre el Alcalde Municipal de Comayagua y el Director de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC/AECID). Que será destinada para depósitos.
- b) Cuenta de cheques en lempiras del proyecto a nombre de “Alcaldía Municipal de Comayagua/Programa de mejora de gestión del recursos hídrico Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de los municipios de Comayagua, Lejamaní y Ajuterique., con firmas del Alcalde Municipal Carlos Miranda Canales y del Tesorero Municipal Manuel de Jesús Velásquez. Que será destinada para los pagos respectivos.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales concede la autorización para la apertura de ambas cuentas, con las indicaciones anteriormente señaladas y gira instrucciones al Tesorero Municipal para su ejecución.

Letra ll) Folio 359

Se recibió Circular del Director General de Instituciones descentralizadas, Hector Luis Díaz, en la que solicita Punto de Acta de Corporación Municipal en la que se aprueba la

implementación del Sistema de Administración Integrado (SAMI) que es la herramienta de uso oficial y obligatorio en las 298 municipalidades del país, los que gradualmente se deben ir incorporando en su implementación.

Este sistema esta normado según lo establecido en el Artículo 201 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2022 (Decreto Legislativo No. 107-2021); “Los Subsistemas de presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e inversión, en los Gobiernos Locales y Mancomunidades, se deben gestionar por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve aprobar la implementación del Sistema de Administración Integrado (SAMI) de conformidad a lo establecido en el Artículo 201 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2022 Decreto No. 107-2021 del Poder Legislativo.

Letra m) Folio 360-361

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro en la que pide enmienda a la Certificación de dominio pleno otorgada a la Sra. JUANA MUÑOZ ENRRIQUEZ de inmueble ubicado en Barrio Suyapa Clave SURE 0301-0011-00186.y que fue denegada su inscripción.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio 2022 y registrada en el Acta Numero 16 en el Tomo 81,puntos,incisos y follos sigulentes , con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 8 de febrero del 2021 según acta número 91 Tomo 80 n done se acordó en conceder el Dominio Pleno a favor de la señora JUANA MUÑOZ ENRRIQUEZ, inmueble localizado en el Barrio Suyapa, con clave catastral 0301-0011-00186 Mapa HJ412X,Bloque 4 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad en virtud de que: En la certificación adjuntada aclare si es dominio útil o pleno: asimismo relacionar el valor catastral del inmueble adjudicado.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor de la señora JUANA MUÑOZ ENRRIQUEZ extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda antes señalada, que el inmueble otorgado ES CONCESIÓN EN DOMINIO UTIL así mismo relacionar el valor catastral del inmueble adjudicado, con todas las rectificaciones correspondientes, agregando el valor de seiscientos cincuenta lempiras (l.650.00) que anteriormente se cancelo, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.



Eda Maritza Mejía Cardona
Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la Sra.

JUANA MUÑOZ ENRRIQUEZ y que se aclare que el inmueble otorgado es **concesión en dominio útil**, asimismo relacionar el valor catastral adjudicado.

Letra n) Folio 361-362

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Sra. MARIA NORMA GALEANO SEBEDA para que se elimine restricción en un inmueble que se le adjudicó el 20 de marzo 2006 ubicado en Colonia Bisas de Suyapa No. 2 en representación de su menor Hija KELYN IBETH SEBEDA.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento reunida en el Salón de Regidores e la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2022 y registrada en el Acta número 15 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por la señora MARIA NORMA GALEANO SEBEDA, solicitando que se elimine una restricción, en un inmueble que se le adjudicó por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua en fecha veinte de marzo del 2006, inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa, N°2 la cual se encuentra debidamente inscrita bajo matrícula 297995 asiento 1 en Instituto de la Propiedad de esta ciudad.-Este inmueble le fue adjudicado a la señora MARIA NORMA GALEANO SEBEDA en representación de la menor KELYN IBETH GALEANO SEBEDA CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de marzo del 2006 y conforme al acta número 5 folios 252 Y 253 del tomo 60 la Corporación Municipal concedió en Dominio Pleno un solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa número 2 a favor de la de la menor KELYN IBETH GALEANO SEBEDA representada por la señora MARIA NORMA GALEANO SEBEDA -CONSIDERANDO: Que al extenderse el título respectivo se constituyó en el mismo Patrimonio Familiar, por lo que no podrá venderse, ni hipotecarse ni enajenarse bajo ninguna circunstancia y que solo podrá traspasarse a un descendiente en línea directa consanguínea.-CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Constitución de la Republica establece la forma de gobierno y la división de poderes cuya relación es complementariedad e independientes entre sí y sin relaciones de subordinación, y al extinguir la misma institución la cláusula de exclusión, estaría poniendo en precario la jurisdicción y competencia de los Tribunales, vulnerado la garantía de los ciudadanos de acudir a los Juzgado y Tribunales a reclamar la Tutela de sus derechos.- CONSIDERANDO : Que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia .CONSIDERANDO: Que el Juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo el Código de Familia que puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala este artículo.-CONSIDERANDO Que el artículo 91 del mismo cuerpo de leyes, establece, cuando el estado proceda la distribución de un bien nacional y en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales, podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastara esa calificación para su inscripción y registro.- POR TANTO: Por lo expuesto anteriormente y lo preceptuado en los artículos art.89, 92,93,94,98 del Código de Familia. -RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la señora MARIA NORMA GALEANO SEBEDA, ya que no está legitimada para presentar esta solicitud por no ser la propietaria del inmueble y es KELYN IBETH GALEANO SEBEDA la que deberá de acudir a Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar.

Abogada Ede Maritza Mejía Carballo.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 89, 92,93, 94,98 del Código de Familia.- Resuelve: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Señora MARIA NORMA GALEANO SEBEDA ya que no es la propietaria del inmueble, siendo KELYN IBETH GALEANO

SEBEDA quien deberá acudir al Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar.

Letra ñ) Folio 262-263

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por José Oscar Sánchez contraída para que se le otorgue el dominio pleno de un inmueble ubicado en la Aldea Cacahuapa de este municipio, en posesión por más de cuarenta años y con clave 0301-0040-00071.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio 2022, y registrada en el acta número 11 en el Tomo 80 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por el señor José Oscar Sánchez, contraída a pedir que se le otorgue el Dominio Pleno de un bien inmueble ubicado en la aldea Cacahuapa, en este municipio de Comayagua bien inmueble que ha estado poseyendo por más de cuarenta y ocho años con clave catastral número 0301-0040-00071.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que se ha corroborado que el inmueble del cual se solicita el dominio pleno , está registrado a favor de la Municipalidad de Comayagua y su naturaleza es privada.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal se ha pronunciado respecto en la forma en que se otorgaran los títulos de propiedad a los vecinos de la aldea de Cacahuapa, determinando que todos los poseedores de tierras municipales privadas en dicha aldea, que acrediten la posesión e la tierra en forma quieta , pacifica y no interrumpida durante el plazo establecido en la ley, podrán obtener su respectivo dominio, pagando cada propietario los valores establecidos al efecto, unas vez cumplidos estos requisitos se otorgaran las respectiva escrituras de tradición de dominio en instrumento público de donación, ya que el titulo que ampara esta propiedad es de naturaleza privada CONSIDERANDO: Que los peticionarios que acrediten la posesión de dicho inmuebles la Corporación Municipal les otorgara las respectiva escritura de Donación POR TANTO: De la revisión de la documentación que se acompaña a la presente solicitud, se establece que el señor José Óscar Sánchez, reúne los requisitos para adquirir su inmueble por esta forma de tradición . - RESUELVE: Autorizar al señor José Oscar Sánchez, para que proceda a tramitar su escritura pública de donación del inmueble que posee en la aldea de Cacahuapa, certificando el punto de acta respectivo para que el interesado lo presente ante el Notario Público para que autorice la Escritura Pública de Donación de esta inmueble, cubriendo el interesado los gastos de escrituración.



EDÁ MARITZA MEJÍA CARDONA
ASESOR LEGAL

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando que a los peticionarios que acrediten posesión de dicho inmueble se le otorgara la respectiva escritura de donación, por tanto: De la revisión de la documentación que se acompañó se establece que el señor en mención reúne los requisitos para adquirir su inmueble por esta forma de tradición por lo que se resuelve: Autorizar al Sr. JOSE OSCAR SANCHEZ para que se proceda a tramitar su escritura de donación del inmueble que posee en la Aldea de Cacahuapa, certificando el punto de Acta respectivo para que el interesado lo presente ante Notario Público para que se autorice la escritura pública de donación de esta inmueble, cubriendo gastos la parte interesada.

Letra o) Folio 263-264

Se recibió de Asesoría legal dictamen con relación a la solicitud presentada por la Sra. Cristina Ceveda Zavala en la que pide se elimine una restricción en Certificación de inmueble que se le adjudicó el 18 de julio, 2005 ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2 la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento reunida en el Salón de Regidores e la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2022 y registrada en el Acta número 15 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por la señora CRISTINA CEVEDA ZAVALA, solicitando que se elimine una restricción, en un inmueble que se le adjudicó por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua en fecha dieciocho de julio del 2005, inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa, N°2 la cual se encuentra debidamente inscrita bajo matrícula 130426 en Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho de Julio del 2005 y conforme al acta número 107 folios 446 del tomo 59 la Corporación Municipal concedió en Dominio Pleno un solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa número 2 a favor de la señora Cristina Ceveda Zavala -CONSIDERANDO: Que al extenderse el título respectivo se constituyó en el mismo Patrimonio Familiar, por lo que no podrá venderse, ni hipotecarse ni enajenarse bajo ninguna circunstancia y que solo podrá traspasarse a un descendiente en línea directa consanguínea.- Considerando: Que el artículo 4 de la Constitución de la Republica establece la forma de gobierno y la división de poderes cuya relación es complementariedad e independientes entre si y sin relaciones de subordinación, y al extinguir la misma institución la cláusula de exclusión, estaría poniendo en precario la jurisdicción y competencia de los Tribunales, vulnerado la garantía de los ciudadanos de acudir a los Juzgado y Tribunales a reclamar la Tutela de sus derechos.- CONSIDERANDO : Que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia .CONSIDERANDO: Que el Juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo el Código de Familia que puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala este artículo.-CONSIDERANDO Que el artículo 91 del Código de Familia establece, cuando el estado proceda la distribución de un bien nacional y en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales, podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastara esa calificación para su inscripción y registro.- POR TANTO: Por lo expuesto anteriormente y lo preceptuado en los artículos art.89, 92,93,94,98 del Código de Familia. - RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la señora CRISTINA CEVEDA ZAVALA, la que deberá de acudir a Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar.


Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia. Considerando: Que el juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo el Código de Familia puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala el artículo. Considerando: Que el artículo 91 del Código de Familia establece, cuando el Estado proceda a la distribución de un bien nacional y en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales, podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastara esa calificación para su inscripción y registro.- Por tanto: De acuerdo a lo expuesto y a lo preceptuado en los artículos 89,92, 93, 94, 98 del Código de Familia. Resuelve: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la señora CRISTINA CEVEDA

ZAVALA, la que deberá de acudir a Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar.

Letra p) Folio 364

Se recibió de la Sra. Erika Belinda Díaz, Gerente Propietaria del Restaurante El Lechón Ardiente, solicitud de permiso para operación de dicho negocio, ubicado en la Plaza San Blas, el cual tiene un giro familiar, ofreciendo además bebidas naturales y cerveza artesanal.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve facultar al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que autorice el permiso de operación de negocio, regulando la venta de bebidas alcohólicas; previo se hará inspección de la Comisión conformada por, la Comisión Municipal de Turismo, el Jefe del departamento de ambiente y del departamento Municipal de Justicia.

PUNTO No. 6) INFORMES

Letra a) Folio 364-365

Se recibió del Regidor Guillermo Enrique Peña David, informe de las actividades correspondiente a los meses de enero a agosto, 2022.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 365

Se recibió de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC el informe de las actividades realizadas durante los meses de enero a Junio, del año 2022.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra c) Folio 365

Se recibió informe del comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia en el que exponen que el 19 de agosto, 2022 fue electa en Cabildo Abierto la nueva Comisionada Municipal de Transparencia la Dra. Lastenia Antonia Chavez.

Asimismo, informan que presentan para juramentación la nueva Comisión Ciudadana de Transparencia para el período 2022-2025 integrada por la Abogada Rosa Evelyn Barahona representante del Colegio de Abogados; Lic. Nelly Paola Cruz Ortega, representando la Asociación de Periodistas de Comayagua; Dra. Bessy Marisol Castellanos Contreras representante del Colegio de Microbiólogos; Lic. Juan Cesar Díaz representante de la Asociación de Periodistas Profesionales de Comayagua y el Sr. Pedro Euceda Machado representante de la Iglesia Católica.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y resuelve.- Realizar un acto especial para la juramentación tanto de la Nueva Comisionada Municipal electa, como de los Miembros que conforman la nueva Comisión Ciudadana de Transparencia. Acto que tendrá lugar en Caja Real el día viernes 9 de septiembre, 2022.

Letra d) Folio 365

El auditor interno municipal informó y solicitó autorización a la Corporación Municipal, para realizar el descargo de (114) ciento catorce artículos que forman parte del

inventario municipal y que ya cumplieron su vida útil por causas atribuibles al tiempo y uso al que han sido sometidos.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda que la comisión integrada por el vice Alcalde Manuel de Jesús Cartagena y los Regidores Municipales Rigoberto Medina, Karen Sofia Ponce, Gustavo Argueta e Izzamar Maldonado junto al Comisionado Municipal de Transparencia dará el acompañamiento respectivo al Auditor Interno Municipal en la realización de esta actividad y harán la inspección de los artículos.

PUNTO No. 7) VARIOS

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 8).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 366-369

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| a) Irma Aguirre Chavarría | Colonia Brisas de Suyapa |
| b) María Isabel Villatoro | Barrio La Guama |
| c) Rebeca Leticia Manueles Hernández | Colonia Brisas de Suyapa |
| d) Mario Fabricio Disca Buezo | Barrio San Francisco |

PUNTO No. 9) CIERRE DE SESIÓN Folio 369

La sesión finalizó a las cuatro de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izzamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo